#  VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

# DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN – CREACIÓN E INNOVACIÓN

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Director(a) de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación de la Universidad del Tolima y los investigadores\_\_\_\_\_\_\_\_adscritos a la Facultad de\_\_\_\_\_ han acordado celebrar la presente carta de compromiso laboral investigativo, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1**: Qué el Comité Central de Investigaciones en su reunión del\_\_\_\_ de\_\_\_\_ del \_\_\_\_Acta Nº\_\_\_\_y de acuerdo a la convocatoria N° \_\_\_\_\_\_\_, aprobó la financiación del proyecto de investigación titulado: “\_\_\_\_\_\_\_ ”dirigido por el profesora \_\_\_\_\_\_\_\_ adscrito a la Facultad de\_\_\_\_\_\_\_\_ .Código de inscripción del proyecto N°:\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA 2:** Que la Dirección de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación se compromete a emitir semestralmente a la facultad, el reporte de horas recomendadas para su ejecución, durante el tiempo que dura la investigación, previa solicitud realizada por la Unidad Académica correspondiente.

**CLÁUSULA** **3**: Según la proyección de actividades presentadas en el proyecto, el Comité Central de Investigaciones autorizó la ejecución del presupuesto por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_ ( $ \_\_\_\_\_), distribuidos en los siguientes rubros:

Personal $

Insumos y Materiales $

Viajes $

Equipos $

Publicación y socialización $

TOTAL $

**CLÁUSULA 4:** Que los investigadores se comprometen a:

1. Concertar cada semestre con la facultad respectiva el tiempo requerido para realizar el proyecto.
2. Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en el proyecto.
3. Utilizar los bienes adquiridos con recursos de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados en la ejecución del proyecto.
4. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados de acuerdo al cronograma de actividades presentado.
5. Presentar informes de avance en los meses de junio y noviembre en el formato establecido por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación.
6. Para la legalización del tiempo laboral y el apoyo económico para el desarrollo del proyecto, los investigadores del proyecto debe cumplir el siguiente requisito: “Una vez finalizado el proyecto, el responsable deberá entregar al Comité Central de Investigaciones un informe final en el formato establecido por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación, con todos los aspectos administrativos del proyecto y al menos un producto intelectual del mismo: artículos sometidos a revistas indexadas, libros de carácter nacional, software, patentes o diseños industriales o arquitectónicos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el proyecto presentado”. (Acuerdo del Consejo Académico No. 0005 de 2005. Artículo 19).
7. Cumplir con los requisitos de las instituciones financiadoras, en el caso que sea financiado el proyecto.
8. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Dirección de Fomento a la Investigación - Creación e Innovación.
9. Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.
10. El Investigador Principal deberá indicar en sus informes los trabajos que se realicen dentro del proyecto y el informe final deberá reflejar que los trabajos de grado corresponden a una parte y no a la totalidad del proyecto.
11. Solicitar prórrogas justificadas mínimo con 30 días calendario a la fecha de finalización del proyecto según su cronograma de actividades, las cuales no podrán exceder el 25% del tiempo aprobado. (Acuerdo del Consejo Académico No. 0002 de 2011. Artículo 9).
12. Los proyectos sólo podrán tener un máximo de dos prórrogas justificables.
13. Los traslados de rubros no deben exceder el 20% del valor total aportado por el Fondo de Investigaciones y se podrán realizar hasta 30 días calendario antes de la finalización del cronograma.
14. Los proyectos sólo pueden ser suspendidos por una vez, correspondiente al 25% del tiempo total del proyecto.
15. Cuando el Investigador Principal del proyecto se encuentre vinculado laboralmente a la institución por cátedra, este deberá informar quién será el profesor de Planta que asumirá la responsabilidad administrativa del mismo.
16. Una vez vencido el cronograma de actividades del proyecto, éste será cerrado administrativamente y no se podrá realizar ningún tipo de ejecución. Los dineros del rubro publicaciones y socialización deben quedar comprometidos antes de la fecha de finalización del proyecto previa solicitud realizada por el Investigador Principal. Dicho rubro se reservará hasta por un año.

**CLÁUSULA 5. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información relacionada con el proyecto de investigación y su desarrollo tendrá el carácter de confidencialidad.

**CLÁUSULA 6. LICENCIA DE USO SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR:** Los investigadores se comprometen a elaborar en favor de la Universidad una licencia de uso sobre cada obra producto del proyecto de investigación aprobado, la cual tendrá el siguiente texto:

“En mi calidad de AUTOR(A) de la OBRA titulada:

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Concedo licencia de uso gratuita y no exclusiva, por todo el tiempo de protección legal y en todos los territorios del mundo, a la Universidad del Tolima (en adelante la UNIVERSIDAD), para que de acuerdo con los fines académicos propios de su actividad, use la OBRA objeto de esta licencia, en particular, para su reproducción en medios físicos o digitales, su comunicación pública en las bibliotecas y en la web, sin con posibilidad de descarga, así como su publicación y distribución en el territorio autorizado.

La presente autorización en ningún caso implica la transferencia del derecho de autor, ni se extiende a cualquier otro modo o forma de explotación conocido o por conocerse diferente a los derivados de las actividades académicas propias de la UNIVERSIDAD. Así mismo, la autorización concedida mediante esta licencia no configura las obligaciones propias de un contrato de edición, y por lo tanto de ésta no se derivan las obligaciones de aquél.

Cualquier otro uso que la UNIVERSIDAD desee hacer respecto de la OBRA debe ser previamente autorizado de manera expresa y por escrito por él (la) AUTOR(A).

En todo caso la UNIVERSIDAD se compromete a respetar los derechos morales del(a) AUTOR(A) respecto de la OBRA, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982.

El(la) AUTOR(A) garantizar a la UNIVERSIDAD la titularidad de los derechos que concede en virtud de esta licencia, y en todo caso responderá ante cualquier reclamación de terceros respecto de la autorización aquí concedida, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad por este hecho.

**PARÁGRAFO 1**. EL CONTRATISTA también queda obligado a realizar esta licencia de uso y deberá mencionar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con la cooperación del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO 2**.La entrega de estas licencias es condición necesaria para la aprobación a satisfacción de la ejecución del proyecto y aprobación de futuras actividades de investigación.

En constancia de lo anterior, firman los autores:

|  |  |
| --- | --- |
| AUTOR |  Documento de Identidad |

|  |  |
| --- | --- |
| AUTOR |  Documento de Identidad |

|  |  |
| --- | --- |
| AUTOR |  Documento de Identidad |

**CLÁUSULA 6:** Para todos los efectos legales, los abajo firmantes manifestamos que somos conocedores de las condiciones que en el presente documento se encuentran y, por lo tanto acordamos suscribir la presente carta de compromiso.

 Dado en Ibagué, a los\_\_\_\_\_\_\_\_día del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director(a) del Fomento a la Investigación Investigador (a) Principal

– Creación E Innovación

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coinvestigador Coinvestigador